

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 6 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA —Gefe de día: El teniente coronel Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. Teatro: Voluntarios.

Hoy celebra la plaza consejo de guerra en el pabellon del Sr. teniente de rei, quien lo preside, para juzgar al sargento I.^o agregado al depósito general, Juan Fabregat, acusado de habersele fugado dos presos del calabozo del cuartel de la Bomba, estando de guardia.

Educacion.

Todos conocen la importancia de la educacion: ninguno hai tan idiota que no diga que este debe ser el primer cuidado; que de ella depende el buen éxito de cuanto se emprenda; que es mui conocido su influxo en todas las acciones de la vida; y, à pesar de hacer esta justicia à la educacion, luego apénas hai quien la procure para los niños ó jóveues que están à su cargo; y las rutinas ó fórmulas seguidas por el gobierno de mucho tiempo à esta parte hacen que la educacion se mire como una cosa de adorno siendo de primera necesidad. ¿Mas qué tiene de extraño?

Los destinos siempre se han dado, ó bien al que tenia mas empeños, ó al que para merecerlos tuvo la paciencia de servir en casa de ministro ó gefe: como, el favor de estos hacia veces de mérito en los individuos, todos procuraban ganar el primero, y despreciaban el segundo; y como por un efecto de los vicios de nuestro sistema de gobierno, el ramo de Hacienda tenia tantos millares de empleados, esta era la carrera mas fácil, mas lucrosa, y mas honorífica que podia buscar todo el que no habia de ser eclesiastico, letrado, militar, médico ó cirujano. Es decir, que exceptuando las carreras que precisamente exigian un exámen, todos los demas empleos (acaso mucho mas descausados y lucrosos que los de la carrera literaria) se daban al que sabia firmar; y no se pedia otra cosa à los pretendientes que leer mal, escribir peor, tres ó cuatro reglas de aritmética aprendidas en dos ó tres años, y no entendidas; todo esto, abrigado con el manto del favor, los empeños, los servicios particulares à S. E. ó S. S. He aquí lo que ha pasado entre nosotros; he aquí la ignorancia prosperando, y elevándose à la cumbre de los honores apoyada en favor, así como la inútil yedra, que abandonada de sí misma solo puede arrastrarse por el suelo, y si encuentra el tronco de un árbol trepa y se eleva hasta confundirse con sus últimas ramas.

Y siendo esto así: ¿quien culpará à los gefes de familia si no han cuidado de educar à los individuos que tenían à su cargo? Si para ser subalterno en cualquiera de los ramos de Hacienda bastaba saber tan poco, y si un subalterno con fortuna podia llegar à una intendencia y à un ministerio, ¿cual seria el padre que amase tanto à sus hijos, y pensase con tal solidez, que abandonando la senda fácil y barata para labrar su fortuna haciendo antesalas à los ministros ó personas del gran trono, quisiese guiarlos por la costosa y algo trabajosa carrera de una educacion escogida?

De aquí nace que haya entre nosotros tan pocos hombres de un mérito particular; de aquí nace que ahora cuando la patria necesitaba el talento de sus hijos, ya en la parte militar, ya en la económica &c., se encuentre con que mui léjos de poder favorecerla, é indicar al gobierno lo que conviene, haya muchos que atrañerados en su ignorancia, solo se emplean en poner obstáculos à lo que se manda. ¡Oh lastimoso, pero necesario efecto del antiguo sistema! Valor, constancia, heroismo hai en los españoles: somos capaces de triunfar de nuestros enemigos; pero estos nos oprimen porque la ignorancia les facilita el camino.

¿Y será ya tiempo de salir de este letargo? El augusto congreso conoce la necesidad de este asunto; la Constitucion priva del goce de los derechos de ciudadano al que pasado corto número de años no sepa leer y escribir; este es bello cimiento para que se proteja la educacion; pero no es lo que se necesita. El antiguo gobierno trabajó demasiado para arruinar la educacion privada y pública, ó por mejor decir, abandonó la primera à la casualidad, y no conoció ni aun el nombre de la segunda; es preciso, pues, que el actual gobierno trabaje mucho para que haya en España una buena educacion para los individuos y para toda la sociedad. —U. I.

Gaceta de la Regencia del 5 — Redactores anteriores.

Diario mercantil del 5. — *El amigo de las reformas* publica un diálogo entre *Duarte y Verano*. Este *servil* que, por medio de una *esquelita* de una Señora, había conseguido licencia para leer libros prohibidos, había apacestado su alma de los mas selectos pastos de la filosofía antigua y moderna; pero, *merced* á la *licencia*, sin daño alguno. Aquel, que no es bobo, no lo cree así; sino que cuando ménos será *ateísta*, *deísta*, *calvinista*, *espinosista*, *maquiavelista* &c. porque la *licencia* no preserva del contagio de los errores de las obras heréticas; así como una receta de un médico, ó una licencia del proto-medicato no sería preservativo para que el veneno dexase de matar. Por eso añiere que los autores del *Sol*, *Procurador*, *Censor* &c. y el *Filósofo rancio*, baxo la capa de piedad é hipocresía, son los mayores hereges; pues, segun parece, han tenido las licencias necesarias para aprender á serlo — Don P. J. y C. inserta el siguiente apólogo del *Cisne y los Cuervos*:

Quando habia entre los brutos

Buen sistema de gobierno,

De la libertad gozaban

De la prensa; por supuesto.

Escritores liberales

Denunciaban con denuedo

Todo género de abusos,

Proponiendo su remedio.

Los hurtos del voraz lobo

Ponían de manifiesto,

Y afirmaban que la zorra

Robaba muchos polluelos.

Todo se llevaba en bien,

Y aun se aplaudia su celo

Si al rei Leon en sus barbas

Echaban sendos defectos.

Un dia el Cisne escribió

Con su plumas, que sabemos

Son cándidas y mui buenas,

Los abusos de los cuervos.

¡Válgame Dios que graznidos

Daban por montes y cerros!

Baste decir que alarmaron

A todo el incauto pueblo.

A la Censura, gritaron,

Un escrito tan perverso

Y herético: á la Censura....

Y por fin lo consiguieron.

Dos cuervos y tres leales

Y sagacísimos perros

El escrito censuraron,

Y al fin le dieron por bueno.

Pero entre tanto (¡oh perfidia

De los carnívoros cuervos!)

Por sí mismos le juzgaron

Y sentenciaron al fuego.

Si el pleito ha de sentenciar

El que es juez y parte á un tiempo,

Si en su favor no pronuncia,

Será grande majadero.

Sigue la aplicacion de multas para el ejército.

Cónciso del 5. Inserta el parte del capitán *Pesquera* al Sr. *Truxillo*, comandante general de la provincia de *Mechoacan*, fecha del 8 de mayo en *Valladolid*, en que da cuenta del modo que verificó con 89 hombres la prision del clérigo *Salto*, que capitaneaba unos bandidos, en la alberca de *Teremendo*. Perseguido por los soldados, clamó al entrar en su cueva: *no me maten que soy ministro de J. C.*, dando al momento una lanzada á un soldado: intimado que se rindiese, respondió que *no saldría de aquella cueva, á ménos que no viniese su prelado*; y los ultrajó con expresiones duras, diciéndoles que *eran unos hereges napoleonistas*; y otros dicitrios. Despues de infinito trabajo por lo fragoso del terreno, le sacaron preso y herido con dos mugeres. Este rebelde é inhumano asesino, vicario de *Teremendo*, á quien ya el Sr. *Truxillo* perdonó la vida en la insurreccion de 1811, pagó en 9 de mayo en un suplicio en la plaza de *Valladolid* todos sus crímenes, despues de *desaforado y privado del fuero clerical y privilegio del canon* por el Señor obispo — En la respuesta que da el baron de *Eroles* el Señor *Lacy* por su gloriosa accion (R. ant.), condesciende en ratificar el perdon que á 175 vándalos habia concedido; pero previniéndole que será la última condescendencia con la guarnicion de *Lérida*, miéntras mande el bárbaro *Henriot* en la plaza — Las cartas de *Madrid* del 27 hablan con variedad del estado de cosas: segun ellas, se esperaba aquel dia al duque de *Ciudad-Rodrigo*: (aseguran tambien haber una carta del 28, en que se avisa su llegada la noche del 27). Los aliados guardan la derecha del Tajo: *Pepe* entró en *Cuenca* el 23 con 50 vándalos; y otros 150 observan en *Albacete* á los aliados de *Alicante*.

Abeja española núm. 55. — Toda falta de imparcialidad es una injusticia: los legisladores, los jueces, y gobernantes, si no se proponen por objeto de sus tareas la felicidad pública, la justicia y el buen órden, caerán con frecuencia en absurdos, iniquidades y tropelias: el pueblo en comun, y cualquier ciudadano en particular, tiene derecho no solo á que no se prive á ningun particular de lo que justamente posee, sino á que nadie quede exento de los cargos, ni absuelto de los castigos; pues se impusieron para que las llevasen y los sufriesen todos los que se hallaran en los mismos, ó semejantes casos. El gobierno mas acreditado y mejor constituido decreta él mismo su difamacion, cuando firma una providencia ruidosa, aunque justa, si no se halla dispuesto á proceder con igual energia en cuantos casos puedan ocurrir, sean las que fueren las personas culpables. (Se concluirá) Termina la *Abeja* el gracioso artículo titulado *Albardas del pueblo*, que insertamos en el *Redactor* anterior.

El Procurador general de la nacion y del rei, núm. 36. Por revista literaria inserta un artículo comunicado, que concluirá, y en el cual intenta responder, bien sea el P. Vélez, ó bien algun apasionado, á las criticas que en dos diarios y en un suplemento del *Redactor* se han hecho de algunos disparates de su indigesta obra. Principalmente reduce su contestacion á la nota

del Redactor, à la cual con sofismas se esfuerza à satisfacer. — En *noticias* dice que las tropas que cubren el Tajo son 500 con mas de 500 caballos, y las enemigas tan solo 400. — La *sesion* de Cortes da fin à este número.

Diario de la Tarde del 4. — Continua insertando los decretos de las Cortes de 1810; siguen unas *noticias frescas*, en pos de las cuales espeta un artículo comunicado sobre lo conveniente que seria que las nuevas intervenciones de reales pósitos tengan las mismas facultades que los ayuntamientos para la eleccion annual de secretario. — Dirige contra el *Tribuno* unos cuantos renglones simétricos que llama *critica*; y concluye con la *sesion* de Cortes, y la nota de *precios corrientes al menudeo*.

NOTICIAS.

México 21 de mayo—El 16 entró en esta el ejército del centro con su general el Sr. Calleja, siendo recibido con vivas y aclamaciones del pueblo, que desde una legua traxo el coche en que venia tirado à brazo hasta las puertas del virei, que estaba en el balcon principal presenciando la entrada de la tropa. El Sr. Calleja subió à cumplimentarle, y al momento se retiró à la casa del marques de Moncada, y se esparció la voz de que se había nombrado en su lugar al Sr. Alcaraz. Toda la tropa y pueblo quedaron sorprendidos y disgustados por un acontecimiento tan inesperado, que ha influido hasta en los oficiales, muchos de los cuales se asegura piden su retiro. Añaden que el nuevo gefe, de acuerdo con el virei, ha formado el plan de dividir en pequeños cuerpos este ejército, cuyo número respetable y victorias repetidas aterraban las grandes masas de rebeldes. (*Cart. part.*)

Veracruz 4 de agosto — Entre los individuos que por sus tramas con los revoltosos fueron fusilados en Perote, se cuentan 3 oficiales americanos, dos de los cuales vinieron de Cádiz en el batallon de América. Uno de ellos al tiempo de ir al patíbulo entregó varias cartas importantes, declarando las juntas que en una de las primeras ciudades de España se celebraban para fomentar la revolucion de estos paises, y así mismo declaró los individuos que las componen.

Un barco americano que fondeó aquí à últimos del pasado se dice que traia cartas de Nueva-Orleans y otros puntos de los Estados-unidos para los cabecillas Rayon y Morelos: este, despues de su derrota en Cuautla, se vino à Hishuacan, 3 leguas de Xalapa. Rayon puso sitio en 19 de abril à la ciudad de Toluca con 800 hombres; pero fue rechazado en sus asaltos, y perseguido por el brigadier Porlier—Entre México y San Juan del Rio fue desbaratado el 29 de mayo el sueco Lailson por 36 lanceros de San Luis Potosí—En Tenango derrotó el Sr. Castillo un fuerte cuerpo de rebeldes con mucha artilleria—El coronel Truxillo libertó à Valladolid de Mechoacan de 800 revoltosos—Reina la mayor tranquilidad en Potosí, Zacatecas, Guadalupe y gran parte de Guanajuato.

Se está esperando la conducta, que aseguran

traerá 6 millones de duros pertenecientes à la nacion y à particulares. (*Cart. part.*)

Vitoria 11 de octubre.—Longa ha marchado de Orduña à Frias con su valiente division—La falta de armonia entre los generales franceses es ya harto notoria; y todo se les vuelve órdenes y contraórdenes. No perdonan medio para activar las fortificaciones de Pancorbo; y à pesar de las repetidas noticias que divulgan de llegada de considerables refuerzos, todos se reducen hasta ahora à unos 4500 hombres que se han repartido en las guarniciones de Alava.—Los fértiles paises de Bureba y Rioja, ocupados por el ejército que llamaban de Portugal, están completamente assolados, no quedando à sus infelices moradores sino ojos con que llorar su desventura. (*Cart. part.*)

Berga 19 de octubre — Segun noticias confidenciales de Cerdaña, del 9, los vándalos se han derramado por aquel pais con el objeto de hacer acopios de leña. Su fuerza total no pasa de 200 hombres con 150 caballos; y, à excepcion de unos 800, los demas no pasan de somaten. La baxa que han experimentado por la desercion y enfermedades, desde 1.º de setiembre, se acerca à 1500 hombres. No están en disposicion de hacer grandes empresas: tal es el pavor de que generalmente estan penetrados—Se ha tratado de defender la cordillera de los Pirineos por los reformados, siempre que sean atacados (como temen) por los españoles—Se ha tenido un consejo en Tolosa, presidido por el arzobispo, que es senador, y al que ha asistido el general Traveaux. En Perpiñan han nombrado por comandante de dicha gente al capitán Rocamorel, que estaba en el ejército de Aragon, y tiene fama de gran ladron. (*Gac. de Cataluña.*)

GOBIERNO.

Por orden de la Regencia del reino se vender en pública subasta el sábado 7 del corriente nueve mil doscientas treinta y ocho arrobas de azogue, pertenecientes à la hacienda nacional, apreciado à 10 rs. vn. libra, cuya subasta se verificarà à las once de su mañana en el almacén de Comisos, situado en el piso baxo de la casa Aduana de esta plaza; habiéndose dispuesto, para mayor conveniencia de los licitadores, admitir y verificar la subasta en las porciones que acomoden à los mismos, como no baxe de doscientos quintales; y para que puedan cerciorarse del encase y demas que apetezcan, podrán verificarlo en el almacén general de efectos estancados, baxo la muralla, donde se halla el azogue, y en la escribania mayor de rentas, plaza del Loreto núm. 106.

TRIBUNALES.

Consulado—Por providencia de 5 del corriente, en autos de concurso de Don José Felipe de Arpillaga, se manda citar y emplazar à cuantos se estimen con derecho à los bienes de dicha quiebra, para que ocurran à formalizarlo en el preciso término de diez y ocho meses, con apercibimiento de que en defecto los pagos posteriores

à dicho plazo, se ejecutarán sin fianzas, y las que estén dadas se cancelarán.

Se ha fijado para el sábado 7 del corriente el remate de las 34 arrobas de litargirio, cuya subasta se ha anunciado anteriormente. En el mismo día se han de rematar 4151 qqs. y 21 lbs. de cobre de Nueva-España.

El 12 del corriente se verificará el remate de quince petacas de quina calisaya plancha, apreciada á 6 rs. vn. libra; y 1280 pares de zapatos de inferior calidad, apreciados á 12 rs. vn. cada par.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Academia de Nobles-artes — Se previene á los Señores suscritores á las estampas de las ruinas de Zaragoza, hallarse lista la tercera entrega.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 5.—Desde las doce de ayer á las de hoy. **Los mismos trabajos.** — En el Puerto de Santa Maria, en el campo de Guia, han estado haciendo el exercicio unos 30 infantes españoles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 4 Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Villanueva b. esp. el General Perignon con vino, agte. papel. De id. Vendrell y Salou 7 becos. cost. id. con vino, agte. y papel. De Alicante y Torre-vieja gol. de grra. id. Elisa de Málaga gol. mte. id. Fortuna, con vino y pasas. De Argel b. id. Espoz y Mina, con arroz y habichuelas. De Gibraltar f. id. Santa Cruz, con vino. De Faro mist. port. San Antonio, con verduras. De Sevilla f. esp. San José, con frutas.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Suplico á V. se sirva insertar el siguiente extracto de una carta que acabo de recibir de Málaga con fecha 30 de octubre: "Aquí se prenden las gentes á docenas, y pasan las 24 horas y los 24 días, sin que á nadie se le diga por qué los han prendido, á pesar de la Constitución; otros van presos de aquí á Granada á invernar allí. Nuestro gobernador, que á nadie cede en hombría de bien, y es buen cristiano, es el mismo que cuando el asesinato del cónsul de Francia, en lugar de ir á acallar el tumulto, se fue á rezar á la catedral, y el mismo que se dexó prender y atropellar por Avello y el capónigo-coronel Ximenez Padilla. El prior del Consulado es Don Nicolás Muñoz, caballero berengenario, hermano político de Mauri, cortesano del rei de farsa, comisionado por él para el repartimiento de los robos que llamaban contribuciones, en cuyo encargo se portó con admirable equidad, prevaleándose de la protección y favor que gozaba con los vándalos para estrujar á los demás, sin señalarse nada á sí mismo, sin embargo de ser uno de los mas pudientes. Nuestro periódico está redactado por un frailecito, elogiador de la Inquisición y de los frailes, y de los serviles: hasta ahora ha adu-

lado á Ballesteros; y en adelante adulará á cualquiera que le suceda en el mando. En fin, no sabemos cuando acabarán nuestros males. El ayuntamiento es la única corporacion liberal y amante de la Constitución."

Málaga es un pueblo patriota y acérrimo enemigo de los tiranos: merece mejor suerte que la de estar sujeto á arbitrarios, apáticos, afrancesados, y serviles—El gobierno supremo no mirará con indiferencia un pueblo tan benemérito.

J. N. y H.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Ha causado mucha extrañeza que el Sr. ministro de la Guerra, en su informe público á las Córtes, nada haya dicho del Sr. Echavarri; ni como gobernador general Excmo., ni como general en jefe del ejército interior de Andalucía, ni como dictador, restaurador y padre de Córdoba, ni baxo ninguno de los demás títulos orientales y magníficos con que se ha anunciado enviado por la divina Providencia para establecer un gobierno espiritual, militar y político (R. ants.); y como no puede ser olvido, como allá en marras lo del general Odonel en Mallorca; ya porque, segun dicen, son amigos y conocidos, y ya porque yo desde su principio manifesté al Sr. ministro la sediciosa entrada, pomposo triunfo, y demás extravíos del Sr. Echavarri, á que S. S. me contestó que tenía la cabeza hueca (el Echavarri), y que ya estaban dadas las competentes órdenes, que yo de buena fe creí serian cuando ménos para meterle en una casa de Orates, pero fueron para confirmarle en su usurpacion; suponen algunos que la verdadera causa de este silencio es que el Señor ministro habló de cosas y asuntos de texas abaxo, sin extenderse á los enviados del Cielo, pero protegidos por los hombres, para atormentar la tierra; mas yo, sin tratar de averiguar cual ó cuales sean las causas y motivos, tanto de la callada como de la confirmacion de un revoltoso; el último paso del Señor Ballesteros (que escandalizará á la Europa, y que podria traer funestimas consecuencias, si la sensatez y el santo amor á la libertad no fuesen el carácter distintivo del pueblo español) es hijo de la debilidad del gobierno, que sufriendole y disimulándole progresivas y pequeñas desobediencias, ha dado lugar al último atentado de que se atreva á desconocer la representacion nacional. Desengañémonos: un gobierno que tolera verse desobedecido, y que los hipócritas intrusen su autoridad á pretexto de divinos, no solo es responsable de los sucesivos daños y perjuicios, sino que es muy poco á propósito para conducir á una naciou heroica que pelea por su independencia y libertad—De V. S. S. S. — José Moreno de Guerra.*

TEATRO.

La reconciliacion (com. en 5 actos.)—*Un terceto* (por los Sres. Segura, Galindo é Illot.)—**Los Butibambas**—(sainete.)—A las 7.

ARTICULO COMUNICADO

AL REDACTOR GENERAL



Por el juez de primera instancia de la villa de Puerto-real á lo que se dixo en el Redactor del dia 17 capitulo *Calle-Ancha*, cuyo literal contesto es como sigue: „Asegúrase que el Señor Fita, juez interino de primera instancia en Puerto-real, se muestra tan amante de sus derechos, que ha cobrado doce pesos fuertes por dar posesion de su empleo al administrador de rentas nacionales: se añade que los ha impuesto dobles á aquel vecindario, reducido en el dia á la mayor miseria, á título de ballarse comprendido en las diez leguas á que alcanza el distrito de la corte; ocurrencia felicísima de su escribano, segun dicen. El expresado juez, olvidado de sus atribuciones, ha nombrado un síndico personero en aquel ayuntamiento, que de propia autoridad preside, dirigiendo ademas todo lo gubernativo y económico, cuando por la Constitucion solo debe entender en lo judicial.”

Cuando los hombres de honor y probidad que ejercen empleos públicos, son profundamente heridos en su conducta y modo de obrar, imputándoles hechos falsos y criminales, solo con el fin de denigrar sus buenos y justos procederes, entonces es cuando, segun derechos que naturaleza les concedió, y leyes en su pro, están obligados á vindicar con energia, solidez y prudencia tamañas imposturas, para que el gobierno y el público, que las habrán leído con desagrado, queden cerciorados de ser verdadera ó falsa la calumnia; así que, tales funcionarios públicos nada habrán desmerecido en el concepto de sus conciudadanos, si palpable y legalmente hiciesen ver el procedimiento ilegal de sus acusaciones: por el contrario, parece que ellas mismas realzarán y acrisolarán mas y mas sus hechos, quedando, si así se puede decir, mas puros y limpios que ántes lo estaban. Importa pues mui poco que las virtudes de los hombres sean perseguidas y arrolladas por la malignidad y venganza, siempre que la razon y la justicia fallen á favor del inocente. Baxo de estos principios, que creeré sean análogos á la sana filosofia, me veo en la indispensable necesidad, no tan solo de rebatir lo infundado en el citado párrafo de *Calle-Ancha*, sino tambien expondre á mayor abundamiento mis pasos desde 26 de agosto, en que por gracia de la Regencia de las Españas tomé posesion de mi destino; siendo asimismo de mi obligacion y cargo defender al escribano de mi juzgado; y dar una pincelada sobre lo del síndico personero. El público lo tiene ya todo á la vista, y sentenciará.

Que he cobrado doce pesos fuertes por dar posesion de su empleo al administrador de rentas nacionales (será únicamente Don Agustin Maria Monedero), y de aquí deduce, que soi mui amante de mis derechos. En este primer cargo ya tropezamos con la falta de verdad; prueba real y verdadera es la contestacion á mi oficio con fecha de 23 del corriente al actual contador de rentas; literal dice así: *A consecuencia del oficio de V. de 23 del corriente, debo manifestarle no puedo dar*

una certificacion que acredite las cantidades que se han exigido por los derechos de los títulos de los empleados; como me pide, por no tener noticia alguna haya V. expedido título alguno á ningun empleado en estas rentas. Unicamente para en mi poder una nota firmada del escribano Don José Ortega Inarejos, de los derechos causados sobre poner en posesion á Don Agustin Maria Monedero, administrador de rentas nacionales, y á Don Manuel Fernandez de los Senderos, contador de las mismas, con distribucion de los derechos; importante el todo de ella 268 reales; cuya cantidad no se ha satisfecho aun á dicho escribano; que es lo que puedo certificar. Dios guarde á V. muchos años. Puerto-real 24 de octubre de 1812. — Por el Señor administrador — Antonio Parejo. — Señor juez de primera instancia de la villa de Puerto-real.

Pero supongamos, por un momento, que tanto los derechos míos, como los del juzgado, ascendiesen á los 12 pesos fuertes; pregunto á los críticos de *Calle-Ancha*; ¿será delito en un juez cobrar justamente lo que el rei manda pagarle por sus derechos? Si en la *Calle-Ancha* se sabe tanto, que me contesten que nó; pero el caso es, que cómo no saben, dieron palo de ciego; porque á saberlo hubieran puesto esta cuenta arreglada á arrancel: *Auto de cumplimiento Señor juez 8 reales vellon: Escribano 8: Diligencia de posesion 60: Escribano 60: Diligencia de entregar los caudales de tabaco, papel y demas efectos 60: Tres testimonios á 24 reales cada uno 72: importantes las anteriores partidas 268 reales, salvo yerro: Puese véase que esta cantidad aun es mayor que la criticada, y nótese su separada distribucion: no recibas cobeche, ni pierdas derecho, dice la lei, y manda la Constitucion.*

El segundo cargo se reduce á que yo he impuesto los derechos dobles á este miserable vecindario, á título de ballarse comprendido en las diez leguas á que alcanza el distrito de la corte, ocurrencia felicísima del escribano, segun dicen. He aquí otra ignorancia crasísima, ó error peor que el primero. Diré, pues, en descargo de mis acusadores, me señalen un vecino rico ó pobre, á quien haya sacado un maravedí de multa desde que exerzo la real jurisdiccion, y siendo así pago con las setenas; pues sepan, que casos he tenido de haber exercido la justicia con toda su plenitud, y he usado de misericordia, por las mismas razones que comprende el cargo; á mas, los derechos del juzgado han sido arreglados, son y lo serán siempre que se halle esta villa dentro las diez leguas de nuestro gobierno; y si lo contrario me probaren, pago tambien con las setenas, y *aliquid magis*. ¡Qué pedanteria, pensar y creer que esto ha sido ocurrencia felicísima de mi escribano; como, ó si yo fuésemos ignorante de la lei, ó un juez, que despues de tres alcaldías mayores que ha desempeñado, se dexase gobernar por un escribano! pero entiendan, que hai escribanos mui hombres de bien, y conozco algunos; y sepan tambien los Señores gobernantes de la Calle-

Ancha, que ni un solo maravedí he llevado, (y podia haberlo hecho sin escrúpulo) de muchos juicios verbales que he sentenciado en tiempo que no habia instalado ayuntamiento constitucional, y levante el dedo el que diga lo contrario: el juez, sin mancilla, así se explica. Pero supuesto me quieren hacer rico en tan poco tiempo, en medio de un pueblo reducido á la mayor miseria en el día (no hablaré de esta notable contradiccion) voi á demostrarles mi gran sed de dinero y mi inhumanidad en el siguiente hecho, insertado en la gaceta de Madrid de 30 de abril del año 1805, en tiempo en que yo era alcalde mayor por S. M. de la villa de Miguel Estévan. El párrafo literal de la gaceta, que obra en mi poder, y se enseñará al que no la tenga, dice así: *España: Miguel Estévan (en la Mancha) 16 de abril: El alcalde mayor y capitán á guerra por S. M. de esta villa, viendo la suma pobreza, hambre y epidemias de tercianas que afligen á este vecindario, movido de su celo y amor á la humanidad, dispuso se convocase la junta de beneficencia y á algunas personas visibles, á fin de que se formase una suscripcion para socorrer á los pobres, como efectivamente se executó. Ademas, dispuso que se estableciese una abundante racion de sopa económica de arroz y patatas, con la que por bastante tiempo se han alimentado 300 personas, que mas parecian cadáveres que vivientes. Con estos auxilios, y ballando en ellos los pobres el alimento necesario para sostentar la vida, á aun acudir al trabajo, se ha visto disminuirse el número de víctimas; que la necesidad dexaba inhábiles, ó arrastraba á la sepultura: Hasta de aquí el tal párrafo. Vaya, pues, ahora por otro tomo ó estilo á dichos Sres. observadores de Calle-Ancha, y suplico á Vms. tengan la bondad de preguntar en la secretaria ministerial de Gracia y Justicia, cuales han sido mis desvelos personales y representativos á S. A. la Regencia, sobre proporcionar á este vecindario todo género de consuelo en sus amarguras, y las buenas disposiciones dadas por S. A. que se me han comunicado. Todas estas operaciones mias, son sin duda efectos de un corazon empedernido; y *sufficit pro argumenti difficultate.**

Ultimo cargo: *El expresado juez Sr.* ¡Con qué dolor veo que en Calle-Ancha se ignora el sagrado libro de oro de la Constitucion política de nuestra monarquia! Vamos á la prueba. Dicen, que he nombrado un síndico personero (se llama Don Benito Carrion): Si no es en cabezas muy caldeadas por la multitud de noticias, ó por los levantes, en ninguna debe haber que los electores que el pueblo ha nombrado, y no yo, segun los artículos 312 y 314, han sido quienes han elegido á dicho síndico; porque estándome prohibido por la Constitucion, y aun antes que amaneciese la feliz aurora de este día de gloria, por las leyes del reino semejante nombramiento, seria en mí, no digo un crimen, si no tener la cabeza tan perdida como el que lo ha inventado: con que es decir (y si nó que vean el libro de elecciones) que no he nombrado á Don Benito por tal síndico. Permítanme por un instantito los Señores de Calle-Ancha dirija mi palabrita á los profesores de gramática, á quienes quiero preguntar, para que me instruyan, si todo el sentido de este último cargo recae sobre el síndico personero, y no sobre mí, atendida su ortografía: si me dicen que sí, diré entonces, que cosa mas desatinada no se ha dicho en Calle-Ancha; la razon, porque ¿cómo es de creer que un síndico personero presida de propia autoridad á un ayuntamiento, y dirija lo gubernativo y económico? Y si me dicen, que despues de la palabra ayuntamiento debia haber punto y coma, y así tenia entonces la cláusula sentido contra mí, vuelvo á repetirles lo que he dicho al principio del cargo; añadiéndoles, que instalado ya el nuevo ayuntamiento constitucional muchas semanas hace, ni en una ni en otra cosa he entendido de lo que doi infinitas gracias. Así que, si alguno me quisiese contestar á estas pruebas, aunque siempre débil de salud, y no con tanto tiempo para hablar de espacio, como tienen muchos, no dexaré mi peñola, que á las veces no suele estar muy mal cortada. Puerto-real y octubre 25 de 1812.—Estanislao Fita.

Imprenta del Estado-mayor-general.